



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIV - Nº 11505

Miércoles 4 de Julio de 2012

Edición de 27 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Lic. Guillermo Nicolás Almirón
Secretario General

Dr. Miguel Angel Montoya
Secretario Legal y Técnica

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Cr. Osvaldo Raúl Luján
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2012 - Dto. Nº 832, 885 y 913 2

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2012 - Res. Nº 120 a 131 3-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2011 - Res. Nº 294 6
Dirección General de Rentas
Año 2012 - Res. Nº 530 y 531 6
Ministerio de Educación
Año 2012 - Res. Nº 160, 161, 206, 224, 225, 226, 253, 262 a 276, 278 a 280 6-10
Ministerio de la Producción
Año 2012 - Res. Nº 79, 80 y 81 10
Secretaría Privada de la Gobernación
Año 2012 - Res. Nº 42 a 48, XXIX-48, 49, 50 y XXIX-59 10-12
Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación
Año 2012 - Res. Nº XXII-20 12
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Año 2012 - Res. Nº XXV-10 y XXV-11 12
Inspección General de Justicia
Año 2012 - Res. Nº 135 12

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
y Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2012 - Res. Conj. Nº XII-48 y IV-77 13
Secretaría Privada de la Gobernación y Administración
de Vialidad Provincial
Año 2012 - Res. Conj. Nº XXIX-58 y XV-86 13

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2012 - Disp. Nº 138, 139, 140, 145 y 146 13-15
Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2012 - Disp. Nº 29 15
Dirección General de Autotransporte Terrestre
Año 2012 - Disp. Nº 11 15

DECLARACIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2012 - Declaración Nº 055 a 061 15-17

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 17-27

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 832 **08-06-12**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2012 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y en la Jurisdicción 60, S.A.F. 60 – SAF Ministerio de la Producción.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 885 **18-06-12**

Artículo 1°.- Autorízase a transferir la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 1.658.235,00), según ANEXO I que forma parte del presente Decreto en concepto de saldo del Déficit MAYO/12 a las entidades beneficiarias de la Ley I N° 26 y al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia de las retenciones efectuadas en concepto de aportes y contribuciones sindicales.-

Artículo 2°.- Impútase la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 1.658.235,00) en concepto de Saldo del Déficit MAYO/12, a entidades beneficiarias de la Ley I N° 26, y al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia de las retenciones efectuadas en concepto de aportes y contribuciones sindicales, en la Partida: Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Parcial 8 - Subparcial 01 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2012.-

ANEXO I

ENTIDAD	IMPORTE
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE RIO MAYO	33.333,98
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE TEHUELCHES	23.780,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CAMARONES	56.927,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE PASO DE INDIOS	44.206,75
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE EL MAITÉN	61.525,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE RIO SENGUER	116.313,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE GAN-GAN	67.427,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE TECKA	53.256,74
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CORCOVADO	27.310,57
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE PTO. PIRÁMIDES	36.963,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE TELSEN	95.549,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE LAS PLUMAS	45.421,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE GASTRE	67.081,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE RIO PICO	47.773,56

COOPERATIVA ELÉCTRICA DE GUALJAINA	87.918,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CUSHAMEN	71.920,58
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE RICARDO ROJAS	20.133,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE LAGO BLANCO	19.216,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE FACUNDO	45.967,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE A. BELEIRO	29.139,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE BUEN PASTO	61.097,00
SINDICATO REGIONAL DE LUZ Y FUERZA DE LA PATAGONIA	545.976,82
TOTAL	1.658.235,00

Dto. Nº 913 **25-06-12**

Artículo 1°.- Autorízase a transferir la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTAY DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 1.672.819,17), según ANEXO I que forma parte del presente Decreto en concepto de Déficit ABRIL/12 a las entidades beneficiarias de la Ley I N° 26 y al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia de las retenciones efectuadas en concepto de aportes y contribuciones sindicales.-

Artículo 2°.- Imputase la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTAY DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 1.672.819,17) en concepto de Déficit ABRIL/12, a entidades beneficiarias de la Ley I N° 26, y al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia de las retenciones efectuadas en concepto de aportes y contribuciones sindicales, en la Partida: Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Parcial 8 - Subparcial 01 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2012.-

ANEXO I

ENTIDAD	IMPORTE
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE RIO MAYO	32.298,08
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CAMARONES	51.470,04
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE PASO DE INDIOS	56.932,49
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE EL MAITÉN	64.723,62
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE RIO SENGUER	114.937,22
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE GAN-GAN	84.461,86
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE TECKA	39.635,70
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CORCOVADO	26.725,37
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE PTO. PIRÁMIDES	72.224,56
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE TELSEN	77.320,99
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE LAS PLUMAS	51.144,12
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE GASTRE	66.325,83
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE RIO PICO	108.570,70
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE GUALJAINA	68.157,10
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CUSHAMEN	39.395,10
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE RICARDO ROJAS	20.442,90
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE LAGO BLANCO	40.778,18
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE FACUNDO	36.972,34
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE A. BELEIRO	29.360,24
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE BUEN PASTO	30.083,14
SINDICATO REGIONAL DE LUZ Y FUERZA DE LA PATAGONIA	560.859,59
TOTAL	1.672.819,17

RESOLUCIONES**HONORABLE LEGISLATURA DE
LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESOLUCIÓN Nº 120/12 - HL.**

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE :

Artículo 1°.- Dirigirse a la Directora General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, remita a este Poder Legislativo copia del Registro Gráfico Catastral.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 121/12 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE :

Artículo 1°.- Conceder una prórroga de diez (10) días hábiles, de acuerdo con lo solicitado mediante Nota Nº 57/12 SSG. del Ministerio de Gobierno y Justicia, para que dé respuesta del Pedido de Informes dispuesto mediante Resolución Nº 095/12 HL, aprobada el día 22 de mayo del corriente año.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 122/12 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE :

Artículo 1°.- Conceder una prórroga de diez (10) días hábiles, de acuerdo con lo solicitado mediante Nota Nº 132/12 MHC. del Ministerio de Hidrocarburos, para que dé respuesta del Pedido de Informes dispuesto mediante Resolución Nº 102/12 HL, aprobada el día 24 de mayo del corriente año.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 123/12 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE :

Artículo 1°.- Declarar de Interés Legislativo la realización de la "5ta. Jornada de Derecho Romano y Civil 2012", "Procedimiento y Derecho Sucesorio – Su relación con el Régimen Actual", que se llevará a cabo desde el día 18 al 22 de junio del corriente año en las Sedes de Comodoro Rivadavia, Trelew y Puerto Madryn de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 124/12 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el término de CINCO (5) días informe a esta Legislatura:

- Si existe instrumento de creación del Servicio Penitenciario Provincial.
- De ser afirmativo, proceda a remitirlo a este Poder.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 125/12 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Legislativo el Programa Televisivo "Soñando por Cantar", que se emitirá por Canal 13 desde Puerto Madryn los días 21 y 22 de junio de 2012.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 126/12 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Conceder acuerdo legislativo para la designación del Dr. Guillermo Fernando GREGORIO (D.N.I. Nº 12.538.394) en el cargo de Juez para el Juzgado Único Letrado en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería con asiento en la localidad de Lago Puelo.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 127/12 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Legislativo el proyecto «Itinerancia Cultural en Chubut» presentado por el Profesor Gustavo Fabián Imusa (DNI Nº 20.237.552), y su gira por Alemania y Francia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 128/12 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Legislativo el «XI ENCUENTRO ARGENTINO DE DANZAS», que se llevará a cabo en la ciudad de Puerto Madryn desde el día 13 al 20 de Julio del corriente año.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 129/12 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de Interés legislativo, histórico y cultural la decisión tomada por la Presidente de la Argentina, Dra. Cristina Fernández de Kirchner mediante el Decreto Nº 850/12 por el cual se promueve al grado de General del Ejército post mortem al Coronel Felipe Varela.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 130/12 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Legislativo al "5º ENCUENTRO EXPERIMENTAL DE TANGO: INVIERNO 2012", que se realizará desde el día 27 de julio hasta el 04 de agosto de 2012 en las ciudades de Esquel, Lago Puelo y Trevelin.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 131/12 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Legislativo la "ESCUELA DE MATEMÁTICA DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE – EMALCA 2012", organizada por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, a desarrollarse entre los días 15 y 27 de octubre de 2012 en la sede Puerto Madryn de esa casa de estudios.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO
PUBLICO****AÑO 2011****Res. Nº 294 25-10-11**

Artículo 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Nulidad y Apelación presentado por el contribuyente SAVINOR S.A. con domicilio constituido en Potosí 3740 de la Ciudad de Buenos Aires, contra la Resolución Nº 242/01 DGR.

Artículo 2º.- Confírmese la Determinación Impositiva Nº 0082/00 DI.

I: 28-06-12 V: 04-07-12

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**Res. Nº 530 19-06-12**

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente Serra S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-320930-2 – C.U.I.T. Nº 30 -67037821-3, con domicilio en Dante Brozzi Nº 736 de la Ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 18 de Junio de 2012, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 29-06-12 V: 05-07-12

Res. Nº 531 19-06-12

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente Pluspetrol Energy S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-917090-4 – C.U.I.T. Nº 30 -56857209-9, con domicilio en Lima Nº 339 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 19 de Junio de 2012, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 29-06-12 V: 05-07-12

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Res. Nº 160 16-05-12**

Artículo 1º.- RECHAZAR la oferta presentada por la empresa GERÓNIMO RIZZO S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, por mayor precio y no ser conveniente a los intereses del Estado.

Artículo 2º.- ACEPTAR la oferta presentada por la empresa PASQUINI CONSTRUCCIONES S.R.L, por cum-

plir con todos los requisitos exigidos, resultando la misma admisible.

Artículo 3º.- ADJUDICAR la Licitación Pública Nº 07/11 – PFE- U.C.P. y/o C.P.P (Chubut), referida a la obra: “Construcción de un Aula Taller y Depósito” en la Escuela Rural Nº 137 del Paraje Costa del Chubut., Departamento: Cushamen, Provincia del Chubut; aprobada por el Artículo 1º de la Resolución ME Nº 711/11, a la empresa PASQUINI CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto de PESOS UN MILLÓN VEINTITRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.023.739,69), por satisfacer los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, sus anexos y Pliego de Bases y Condiciones Particulares y por resultar conveniente a los intereses del Estado.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN VEINTITRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.023.739,69), deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 02 – Proyecto 70 – Partida: Inciso 4 , P.Principal 2, P.Parcial 1 – Fuente de Financiamiento 420 – Ejercicio 2012. – Programa Nacional Plan de Obras.

Res. Nº 161 16-05-12

Artículo 1º.- ACEPTAR la oferta presentada por GERÓNIMO RIZZO S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, por cumplir los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, sus anexos, y Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 2º.- ADJUDICAR la Licitación Pública Nº 05/11 – PFE- U.C.P. y/o C.P.P (Chubut), referida a la obra: Ampliación SUM, cocina, biblioteca y espacio de gobierno en Escuela Nº 90 de la localidad de Leleque, aprobada por el Artículo 1º de la Resolución ME Nº 629/11, a GERONIMO RIZZO S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA por un monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOCE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.481.712,30), por satisfacer los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, sus anexos y Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y por resultar conveniente a los intereses del Estado.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOCE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.481.712,30), deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 02 – Proyecto 70 – Partida: Inciso 4 , P.Principal 2, P.Parcial 1 – Fuente de Financiamiento 420 – Ejercicio 2012. – Programa Nacional Plan de Obras.

Res. Nº 206 06-06-12

Artículo 1º.- Auspiciar la Jornada “El Derecho Humano a la Educación”, organizada por el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, el Ministerio de la

Familia, Ministerio de Defensa Pública y la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco a través de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, que se llevará a cabo los días 7, 8 y 9 de junio de 2012, según las horas que obran en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Acreditar una duración en horas reloj según lo dispuesto en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

ANEXO I

Jornada “El Derecho Humano a la Educación”

Localización: Comodoro Rivadavia

Asistencia y entrega de Trabajos Prácticos: 30 hs. reloj

Asistencia sin entrega de Trabajos Prácticos: 16 hs. reloj

Equipo organizador: 30 hs. reloj

Expositores: 16 hs. reloj

Res. N° 224 08-06-12

Artículo 1º.- Rectificar el Artículo 1º de la Resolución ME N° 899/11 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Auspiciar la capacitación “La enseñanza de la Tecnología para el Nivel Inicial. La integración con las Ciencias en el campo de la realidad natural y social”, organizada por la Dirección General de Promoción Científica y Técnica y la Dirección General de Nivel Inicial, que se llevó a cabo en la localidad de Sarmiento desde el 3 al 11 de octubre del 2011, desde el 6 de octubre al 6 de noviembre de 2011 en la ciudad de Esquel, y desde el 2 de noviembre al 12 de noviembre del 2011, en la ciudad de Trelew”.

Res. N° 225 08-06-12

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa con las firmas MUEBLERIA TORCA S.A. y BALKAN TEODORFF de Juan Argentino Teodoroff para la adquisición de equipamiento para la Escuela N° 81 de El Hoyo, por un monto total de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NUEVE (\$ 18.609,00); en los términos del Art. 95, inc. c) apartado 5º de la Ley II – N° 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a: Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 1 - Actividad 1 - Partida: 4.3.1, 4.3.4 y 4.3.9 - Ejercicio 2012.

Res. N° 226 14-06-12

Artículo 1º.- AVALAR la implementación con sus modificaciones de la Estructura

Curricular Modalidad “Economía y Gestión de las Organizaciones” articulado con el Itinerario Formativo

“Registración Contable” y “Administración de los Recursos Humanos” del Trayecto Técnico - Profesional (TTP) “Gestión Organizacional”, sólo para la cohorte 2009, en la Escuela N° 743 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- APROBAR la Estructura Curricular, para la cohorte 2009.

Artículo 3º.- OTORGAR validez a los estudios de los alumnos que hayan cursado y aprobado la Estructura Curricular de acuerdo a los Artículos 1º y 2º de la presente Resolución.

Res. N° 253 22-06-12

Artículo 1º.- Dar de alta y baja, el beneficio de Becas Comunes, otorgados a alumnos de los Niveles Primario y/o Secundario.

Artículo 2º.- Adjudicar Becas Comunes de los Niveles Primario y/o Secundario correspondiente a los meses de junio y julio y complementaria de los meses de marzo, abril y mayo de 2012, y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$1.912.750,00).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 – Programa 26 - Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2012.-

Res. N° 262 26-06-12

Artículo 1º.- APROBAR la Contratación Directa, en los términos del Artículo 95º, Inciso c) Apartado 3º de la Ley II – N° 76, con la firma REPSOL YPF GAS S.A., para la ampliación de la capacidad de gas por zeppelin en la Escuela N° 95 de la localidad de Telsen, por un monto total de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 06/100 (\$15.683,06).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Partida 349 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2012.

Res. N° 263 26-06-12

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa, en los términos del Artículo N° 95, Inciso c) apartado 3º de la Ley II – N° 76, con la firma REPSOL YPF GAS S.A., para la colocación de un zeppelin en vivienda oficial N° 1 de Telsen para la Escuela N° 95, por un monto total de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 70/100 (\$11.867,70).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 17 -Fuente de Financiamiento 1.11 - Actividad 1 - Partidas 3.4.9. - Ejercicio 2012.

Res. N° 264**26-06-12**

Artículo 1º.- APROBAR el envío de partida a la Delegación Administrativa de la Región IV, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por "Transporte Ceferino SRL" durante el mes de Mayo de 2012, por un monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 75/100 (\$ 193.887,75).

Artículo 2º.- ESTABLECER que el gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2012.

Res. N° 265**26-06-12**

Artículo 1º.- APROBAR la Contratación Directa, en los términos del Artículo 95º, Inciso c) Apartado 3º de la Ley II - N° 76, con la firma REPSOL YPF GAS S.A., para la colocación de zeppelin en las viviendas oficiales N° 1 y N° 2 pertenecientes a la Escuela N° 77 de la localidad de Las Plumas, por un monto total de PESOS DIECIOCHO MIL OCHENTA Y UNO CON 58/100 (\$18.081,58).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Partida 349 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2012.

Res. N° 266**26-06-12**

Artículo 1º.- APROBAR el gasto correspondiente al Convenio de Asistencia Recíproca suscripto con el Municipio de la localidad de Gobernador Costa, por el cual este último se compromete a realizar la contratación de personas a fin de asignarlas con funciones de maestranza a las Escuelas Provinciales o Jardines Maternales dentro del mencionado ejido Municipal, por un monto mensual de hasta PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00), con vigencia desde el día 01 de enero de 2012 y hasta el 30 de junio de 2012, conforme lo establecido en el Artículo 95º, Inciso c) Punto 7) de la Ley II - N° 76.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente Convenio será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, - Fuente de Financiamiento 379.-

Res. N° 267**26-06-12**

Artículo 1º.- RECTIFICAR los Artículos 3º, 6º, 7º y 8º de la Resolución ME N° 194/10, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 3º.- OTORGAR el reconocimiento pedagógico a las Estructuras Curriculares del Nivel Secundario: Ciclo Básico Técnico (ex EGB 3 y Trayecto Pre-Profesional) y Ciclo Superior (Modalidad "Producción de Bienes y Servicios" y Trayecto Técnico Profesional "Producción Agropecuaria"), establecidas en el Decreto Provincial N° 146/08 y por la Resolución ME N° 304/06, aprobada para la Escuela N° 740, ambas desarro-

lladas en el Centro Educativo Agrotécnico N° 1728 "Valle de Cholila" de la localidad de Cholila, a partir del ciclo lectivo 2008, y su crecimiento vegetativo, de acuerdo a normas nacionales y provinciales vigentes."

"Artículo 6º.- RECONOCER a partir del ciclo lectivo 2009 y hasta la fecha de la presente Resolución, la afectación del monto equivalente a los cargos docentes y no docentes y las horas cátedra de Nivel Secundario, como resultado del crecimiento vegetativo, en la Planta Orgánica Funcional del Centro Educativo Agrotécnico N° 1728 "Valle de Cholila".

"Artículo 7º.- ASIGNAR a partir de la fecha del dictado de la presente Resolución, los fondos cuyo monto es equivalente al costo de las horas cátedra del Nivel Secundario, cargos docentes y no docentes, y su crecimiento vegetativo, incluidos los aportes de ley, en la Planta Orgánica Funcional del Centro Educativo Agrotécnico N° 1728 "Valle de Cholila", de acuerdo con las normas nacionales y provinciales vigentes."

"Artículo 8º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración Financiera a abonar a la "Fundación Cruzada Patagónica" (CUIT 30-58650783-0), los fondos dinerarios equivalentes al costo de las horas cátedra del Nivel Secundario, cargos docentes y no docentes, incluidos los aportes de ley, como resultado del crecimiento vegetativo, en el Centro Educativo Agrotécnico N° 1728 "Valle de Cholila", en el marco de la normativa nacional y provincial vigente."

Res. N° 268**26-06-12**

Artículo 1º.- APROBAR el gasto correspondiente al Convenio de Asistencia Recíproca suscripto con el Municipio de la localidad de Trevelin, por el cual este último se compromete a realizar la contratación de personas a fin de asignarlas con funciones de maestranza y/o auxiliares de sala a establecimientos educativos provinciales ubicados dentro del ejido municipal, por un monto mensual de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000,00), conforme lo establecido en el Artículo 95º, Inciso c) Punto 7) de la Ley II - N° 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente Convenio será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 1, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 379.

Res. N° 269**26-06-12**

Artículo 1º.- APROBAR el gasto correspondiente al Convenio de Asistencia Recíproca suscripto con La Comuna Rural de Los Altares, por el cual este último se compromete a realizar la contratación de una persona a fin de asignarlas con funciones de auxiliar de maestranza en la Escuela Provincial N° 6 por un monto mensual de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), conforme lo establecido en el Artículo 95º, Inciso c) Punto 7) de la Ley II - N° 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente Convenio será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 1, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 379.

Res. N° 270 **26-06-12**

Artículo 1º.- Reconocer lo actuado con relación a los servicios prestados por el agente BELLIDO, Diego Oscar (MI N° 24.926.618 – Clase 1975) a cargo del Departamento Fondo Permanente de la Dirección de Administración Financiera – Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, quien se desempeña a cargo de la División Caja Chica dependiente del área anunciada, desde el 30 de enero de 2012 y hasta el 17 de febrero de 2012, en reemplazo del titular del área agente VALLEJOS, Haydee (MI N° 12.594.346 – Clase 1960), quien hizo usufructo de Licencia Anual Reglamentaria.

Artículo 2º.- Establecer que el agente BELLIDO, Diego Oscar (MI N° 24.926.618 – Clase 1975) percibirá por el período mencionado, la bonificación especial remunerativa no bonificable, de acuerdo a lo normado en el Decreto N° 1693/08 y se procederá a descontar por el mismo período a su titular.

Res. N° 271 **26-06-12**

Artículo 1º.- Aprobar la contratación directa con la firma AUTOSUR S.A., correspondiente al servicio de reparación del vehículo Nissan Frontier dominio FZI 770, perteneciente a la Delegación Administrativa Región V de la localidad de Sarmiento, en los términos del Artículo 95º, inciso c), apartado 6) de la Ley II - N° 76, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 06/100 (\$ 46.938,06).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 17 - Actividad 1 - Partida: 3.3.2 - Ejercicio 2012.

Res. N° 272 **26-06-12**

Artículo 1º.- APROBAR la Contratación Directa en los términos de la Ley II - N° 76 Título VII, Artículo 95º, Inciso c), Punto 3), del servicio de locación del inmueble sito en calle Teniente Coronel Roa N° 1540 del Balneario Playa Unión, ejido de la ciudad de Rawson, propiedad del señor Antonio Gómez (C.U.I.T. N° 20-11800349-8), a partir del 01 de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2013, destinado al uso de vivienda oficial para funcionarios del Ministerio de Educación, por un monto mensual de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), hasta el 31 de diciembre de 2012, y desde el 01 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013, por un monto mensual de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1 - Conducción del Sistema Educativo, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 111, para el Ejercicio 2012 de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 49.500,00), debiéndose prever por la Subsecretaría

de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares las partidas necesarias, para el cumplimiento de la presente contratación, en el Ejercicio 2013 de PESOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 63.900,00), y en el Ejercicio 2014 de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400,00).

Res. N° 273 **26-06-12**

Artículo 1º.- Declarar de Interés Educativo los Boletines del Área de Mediación Educativa Región I – ciclo lectivo 2010 – 2011.

Res. N° 274 **26-06-12**

Artículo 1º.- IMPONER el nombre "Pueblo de Rawson" a la Biblioteca Pedagógica N° 1 de la ciudad de Rawson.

Res. N° 275 **26-06-12**

Artículo 1º.- IMPONER el nombre "El Principito" a la Biblioteca Escolar de la Escuela N° 32 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Res. N° 276 **26-06-12**

Artículo 1º.- IMPONER el nombre "Paulo Freire" a la Biblioteca Pedagógica N° 3 de la ciudad de Esquel.

Res. N° 278 **26-06-12**

Artículo 1º.- RECONOCER la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 191 de la localidad de Corcovado y sus autoridades constituidas, de acuerdo con lo establecido, para la inscripción de la Asociación Cooperadora, en el Artículo 145º y concordante del Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2º.- ESTABLECER que la mencionada entidad quedará registrada en este Ministerio de Educación como Asociación Cooperadora de la Escuela N° 191 de la localidad de Corcovado, de conformidad con lo estipulado en la Resolución N° 1648/89 del ex Consejo Provincial de Educación, dejándose expresa constancia de que todo aquello no normado en su Estatuto se ajustará a las disposiciones pertinentes contenidas en el Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Res. N° 279 **27-06-12**

Artículo 1º.- APROBAR el gasto correspondiente al Convenio de Asistencia Recíproca suscrito con el Centro de Amigos y Padres de Discapacitados Mentales (CAPDIM), por el cual este último se compromete a realizar la contratación de personas a fin de asignarlas, con funciones de maestranza, por un monto mensual de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), en los términos del Artículo 95º, Inciso c) Punto 8) de la Ley II - N° 76.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente Convenio será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17, Inciso 5, Partida Principal 1, Parcial 7, Fuente de Financiamiento 426.-

Res. N° 280 **27-06-12**

Artículo 1º.- IMPONER el nombre "Manuel García Ferré" a la Biblioteca Escolar de la Escuela N° 74 de la localidad de Gualjaina, correspondiente a la Supervisión Seccional Región III de Esquel.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 79 **26-06-12**

Artículo 1º.- Otórguese la compensación económica instituida por el Decreto N° 1241/11 y reglamentada por Resolución N° 460/11-MIAG a favor de la Razón Social Sucesores de Rufino Monsalvo, con domicilio en zona rural de Río Pico, representada por su Apoderada Alba Inés Monsalvo CUIT N° 27-10.028.135-5, por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo en la Jurisdicción 60 - SAF 060, Programa 20 – Actividad 01 - I.P.P.: 5-1-9: Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio 2012.-

Res. N° 80 **26-06-12**

Artículo 1º.- Otorgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) a favor de la Asociación de Productores Agropecuarios y Afines Los Pioneros, con domicilio legal en la Localidad de Atilio Biglione, en la persona de su Presidente Sr. Juan Reinaldo MOLINE (DNI N° 12.361.287), a los efectos de contribuir con la adquisición de mobiliario y de equipamiento informático destinado a las oficinas administrativas de la mencionada Asociación.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo en la Jurisdicción 60 - SAF 60, Programa 22 – Actividad 03 -, I.P.P.: 5-1-8: Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2012.-

Artículo 3º.- Asociación de Productores Agropecuarios y Afines Los Pioneros deberá invertir los fondos dentro de los SESENTA (60) días de recibidos y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción.-

Res. N° 81 **27-06-12**

Artículo 1º.- APRUEBESE la transferencia a la cuenta del Programa "Nuevas IDEA's Chubut" que a tal fin habilitó la Comuna Rural de ALDEA EPULEF, a efectos de financiar los proyectos oportunamente aprobados por Resolución N° 421/11, y Resolución N° 498/11 del ex Ministerio

de Industria, Agricultura y Ganadería, por un monto total de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 - SAF 60, Programa 29 – Programa Desarrollo Federal, Fuente de Financiamiento 1.11 – Rentas Generales, I.P.P.: 5-8-6: Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2012.-

SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN

Res. N° 42 **13-06-12**

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa realizada por la Secretaría Privada de la Gobernación con la ASOCIACIÓN CIVIL 20 DE DICIEMBRE por el servicios de arreglos varios en la residencia del Sr. Gobernador en la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución la que asciende a la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL (\$ 23.000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 23 – SAF 23 Secretaría Privada de la Gobernación – Programa 1 – Actividad 2 - UG 11999 – Partida 3.3.1 – "Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales" - Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2012.-

Res. N° 43 **22-06-12**

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa realizada por la Secretaría Privada de la Gobernación con la firma BARILE S.R.L., por la provisión de panificados destinados a las Jornadas de Especialización en Pediatría, organizada por el Hospital de Comodoro Rivadavia, el Hospital Garrahan y U.P.C.N. realizadas en las instalaciones del Centro Gallego de Comodoro Rivadavia

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS SIEIS MIL SETECIENTOS OCHO CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 6.708,16) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 23 – SAF 23 Secretaría Privada de la Gobernación – Programa 1 – Actividad 2 - UG 11999 – Partida 2.1.1 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2012.-

Res. N° 44 **22-06-12**

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Asistencia Logística dependiente de la Secretaría Privada de la Gobernación con la firma LEONARDO 1º, por el servicios de catering realizado en el aeropuerto de la ciudad de Trelew correspondiente a la inauguración de vuelos de la empresa SOL, el día 16 de Abril de 2012.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 23 – SAF 23 Secretaría Privada de la Gobernación – Pro-

grama 1 – Actividad 02 - UG 11999 – Partida 3.9.1 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2012.-

Res. Nº 45 **22-06-12**

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa realizada por la entonces Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma "TRANSPORTE FERNÁNDEZ", domiciliada en Juan Moreto 462 de la ciudad de Trelew, por el servicios de transporte terrestre de pasajeros brindado a favor de integrantes de la delegación de Club Atlético Germinal de la ciudad de Rawson hasta la ciudad de Córdoba con el fin de participar en el torneo infantil llevado a cabo durante el mes de julio 2011 en dicha Provincia.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución la que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 18.600) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 23 – SAF 23 Secretaría Privada de la Gobernación – Programa 1 – Actividad 2 - UG 11999 – Partida 3.5.1 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2012.-

Res. Nº 46 **25-06-12**

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Asistencia Logística dependiente de la Secretaría Privada de la Gobernación con la firma OCP INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L. para el servicio de instalación eléctrica completa en la Residencia Oficial del Señor Gobernador de la ciudad de Rawson.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución la que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHO CENTAVOS (\$ 65.778,08) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 23 – SAF 23 Secretaría Privada – Programa 1 – Actividad 2 - UG 11999 – Partida 3.4.9 "Otros servicios técnicos y profesionales" PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTIDÓS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 31.122,87) – Partida 3.3.1 "Mantenimiento y reparación de edificios y locales" PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 34.665,21) – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2012.-

Res. Nº 47 **26-06-12**

Artículo 1º.- APROBAR el pago de la comisión inmobiliaria por el alquiler del inmueble sito en calle Sarmiento N° 948 de la ciudad de Rawson, alquilado por la Secretaría Privada de la Gobernación a la firma Camuzzi Gas del Sur S.A. por intermedio de Patricia Inmobiliaria de Patricia Rojas, para destinarlo al funcionamiento de la Dirección General de Comunicación y Gestión de la Subsecretaría de Relaciones Públicas.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE

CON OCHO CENTAVOS (\$ 15.377,08) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 23 – SAF 23 Secretaría Privada – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111 - Programa 1 – Actividad 02 - Partida 3.5.9 – "Otros servicios comerciales y financieros" – Ejercicio 2012.-

Res. Nº 48 **26-06-12**

Artículo 1º.- FIJAR el cupo mensual de "Ticket Patagonia – Combustible" emitidos por el Banco del Chubut S.A., en la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 23 – SAF 23 Secretaría Privada de la Gobernación – Programa 01 – Actividad 02 - Partida 2.5.6 – Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2012.-

Res. Nº XXIX-48 **05-06-12**

Artículo 1º.- Autorizar a las Direcciones dependientes de la Secretaría Privada de la Gobernación a realizar tareas en horario extraordinario durante el mes de junio de 2012.

Res. Nº 49 **27-06-12**

Artículo 1º.- APROBAR la contratación realizada por la Subsecretaría de Asistencia Logística de la Gobernación dependiente de la Secretaría Privada de la Gobernación con la firma HERNAN GANCHEGUI por el servicio de sonido, armado de escenario, pantalla e iluminación y traslado, realizado en el límite de las Provincia de Santa Cruz y Chubut, en la localidad de Ramón Santos, en el acto institucional Reversión de Áreas Petroleras realizado el día 14 de Marzo de 2012.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución la que asciende a la suma de PESOS CIENO DIECINUEVE MIL QUINIEN-TOS (\$ 119.500) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 23 – SAF 23 Secretaría Privada de la Gobernación – Programa 1 – Actividad 2 – UG 11999 - Partida 3.5.9 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2012.-

Res. Nº 50 **27-06-12**

Artículo 1º.- APROBAR la contratación con la señora Mariela Noemí ORTIZ por el servicio de locución Profesional durante la emisión del informativo central de LU 90 TV Canal 7 dependiente de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública desde el 01/02/2012 y hasta el 31/12/2012.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 44.000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 23 – SAF 25 – Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111- Programa 17 – Actividad 01 – Partida 3.4.9 – Ejercicio 2012.-

Res. N° XXIX-59**26-06-12**

Artículo 1°.- Autorizar a las Direcciones dependientes de la Secretaría Privada de la Gobernación a realizar tareas en horario extraordinario durante el mes de Mayo de 2012.

**SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
DE LA GOBERNACIÓN**

Res. N° XXII - 20**05-06-12**

Artículo 1°.- Autorizar a las Direcciones dependientes de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación a realizar tareas en horario extraordinario durante el mes de junio de 2012.-

**SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN PRODUCTIVA**

Res. N° XXV-10**27-06-12**

Artículo 1°.- Reconocer el pago de cuarenta (40), horas cátedras mensuales, Nivel Superior, por el período comprendido desde el 1° de enero y hasta la fecha de la presente Resolución, al Licenciado Héctor Alfredo DEL BLANCO (M.I. N° 21.021.635 – Clase 1969), quien se desempeña a cargo del “Programa de Creación y Fortalecimiento de incubadoras de Empresas de Base Tecnológica”, dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 2°.- Autorizar a partir de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2012, el pago de cuarenta (40) horas cátedras mensuales, Nivel Superior, Destinadas al “Programa de Creación y Fortalecimiento de Incubadoras de Empresas de Base tecnológica”, dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, al Licenciado Héctor Alfredo DEL BLANCO (M.I. N° 21.021.635 – Clase 1969), realizando un total de cuatrocientas ochenta (480) horas cátedras, Nivel Superior.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 66 – Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva – S.A.F 66 – Programa 16 – Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología – Actividad 1 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología.-

Res. N° XXV-11**29-06-12**

Artículo 1°.- RECONOCER a partir del 01 de marzo de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución, treinta (30) horas cátedras mensuales, Nivel Superior, al agente Alejandro Horacio MARTINEZ (M.I. N° 22.255.008 – Clase 1971), para realizar tareas relacionadas con la confección, desarrollo y diseño del Plan

Estratégico Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, dependiente la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2012, el pago de treinta (30) horas cátedras mensuales, Nivel Superior, al agente Alejandro Horacio MARTINEZ (M.I. N° 22.255.008 – Clase 1971), para realizar tareas relacionadas con la confección, desarrollo y diseño del Plan Estratégico Provincial de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva, dependiente de la Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 66 – Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación – S.A.F 66 – Programa 16 – Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología – Actividad 1 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología.-

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Res. N° 135**28-06-12**

Artículo 1°.- Convocar a Asamblea General Extraordinaria a los socios de la Asociación GAIMAN FUTBOL CLUB, para el día 20 de julio de 2012, a las 18:00 horas, y a las 19:00 en segunda convocatoria, en la Sede de la Asociación sita en Chacra 201 Ex ruta 25 Lote 7 de la localidad de Gaiman, a fin de considerar el siguiente **Orden del día:**

- 1.- Elección de dos socios para suscribir el acta.
- 2.- Análisis de la situación de la institución.
- 3.- Elección de Comisión Directiva compuesta por: un Presidente, un Vicepresidente, un secretario, un Tesorero, cinco Vocales Titulares y tres Vocales Suplentes; y de Comisión Revisora de Cuentas integrada por un revisor de cuentas titular y un revisor de cuentas suplente.

Podrán participar del citado acto todas las personas que puedan acreditar su condición de asociado al momento de ingreso a la Asamblea.

Artículo 2°.- Designar a la Dra. Sandra del Carmen Yancamil D.N.I. 31.261.141 y a la Cra. Maia Alejandra Sande D.N.I. 31.069.467, para presidir el acto asambleario con las facultades de ley, y designen personal para que colabore en la tarea del Organismo.

Artículo 3°.- Establecer un plazo de noventa (90) días, contados a partir de asumidos los cargos, para que la Comisión Directiva electa, considere los balances de los ejercicios finalizado el 31/12/2009 y 31/12/2010; y confeccione el balance correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2011, y convoque a Asamblea General Ordinaria de socios, dentro de los treinta días de vencido el plazo estipulado precedentemente, para presentar los mencionados estados contables.

RESOLUCIONES CONJUNTAS**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
Y MINISTERIO DE LA FAMILIA Y
PROMOCION SOCIAL****Res. Conj. N°****XII-48 SIPySP y IV-77 MFPS 26-06-12**

Artículo 1°.- Asignar funciones a la agente VAZQUEZ, Marcela (M.I. N° 16.914.225 – Clase 1964) con funciones administrativas - Planta Transitoria de la Dirección General de Coordinación y Ordenamiento Territorial dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en la Subsecretaría de Desarrollo Social dependiente del Ministerio de Familia y Promoción Social, a partir del 01 de Abril de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012.-

Artículo 2°.- Al término del periodo mencionado en el Artículo anterior, la agente deberá ser absorbida por la Subsecretaría de Desarrollo Social dependiente del Ministerio de Familia y Promoción Social, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.-

Artículo 3°.-El Sectorial del Personal de la Administración del Ministerio de la Familia Y Promoción Social deberá un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL****Res. Conj. N°****XXIX-58 SPG y XV-86 AVP 26-06-12**

Artículo 1°.- Adscribir a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2012, en la Administración de Vialidad Provincial, a la agente Carina Mariel ZULIAN (M.I. N° 21.661.023 – Clase 1970), quien revista en el cargo Periodista – Código 4-114 – Clase II Categoría 15 – Agrupamiento Personal Profesional – Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Prensa – Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública – Secretaría Privada de la Gobernación.-

Artículo 2°.- El departamento de Personal de la Administración de Vialidad Provincial deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y de Personal Dependiente de la Dirección General de Despacho y Personal.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS**SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE****Disp. N° 138****06-06-12**

Artículo 1°.- Apruébese el Informe de Impacto Ambiental presentada por la empresa MINERA CIELO AZUL S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de exploración y denominado "Sierra Colonia", Expediente 15.173/07 DGMYG, ubicado en el Departamento Mártires, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del emprendimiento de exploración de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de dos (2) años, a partir de la concesión de cateo por parte de la Autoridad Minera.

Artículo 4°.- La empresa MINERA CIELO AZUL SA, deberá:

a. Presentar ante la Dirección General de Evaluación Ambiental, informes de avance semestrales, comunicando las tareas desarrolladas en el proyecto, los avances de los estudios de Línea de Base Ambiental y la implementación del Plan de Gestión Ambiental.

a. b. Comunicar antes del inicio de las perforaciones, el tipo de máquina a utilizar, el detalle de las mismas y la empresa contratista que realizará los trabajos.

Artículo 5°.- El no cumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de exploración y los efectos de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 6°.- La empresa MINERA CIELO AZUL SA deberá presentar a la Dirección General de Evaluación Ambiental antes del inicio de las tareas, copia del seguro ambiental o de caución, según lo expresado en el artículo 2° del Decreto N° 1476/11.

Disp. N° 139**06-06-12**

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Construcción de pavimento Acceso A-26 Complejo Magagna", presentado por la ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL, ubicado en el acceso a playa Magagna de la ciudad de Rawson, Departamento de Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL deberá:

a) Utilizar áridos de canteras ambientalmente habilitadas para llevar adelante la obra.

b) Prestar atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, evitando los voladeros

y disponiéndolos en lugares apropiados.

c) Prestar especial atención al manejo ambiental realizado en el obrador, en cuanto a la disposición de efluentes y manejo de residuos peligrosos, llevando adelante las medidas propuestas en el Plan de Manejo Ambiental.

Artículo 4°.- La ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Artículo 5°.- La ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL deberá presentar ante la Dirección General de Evaluación Ambiental y con anterioridad al comienzo de la obra, el seguro ambiental o en su defecto el seguro de caución, según lo establecido en Decreto 1476/11.

Disp. N° 140

06-06-12

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Urbanización Fracción 12, Ex Apostadero Naval de Puerto Madryn", presentado por la empresa LAL SA, ubicado en el Ejido 28, Circunscripción 3, Sector 2, Fracción 12, Departamento Biedma, ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La empresa LAL SA será el responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

Artículo 4°.- LAL SA deberá:

a) Utilizar áridos provenientes de canteras habilitadas para llevar adelante la obra.

b) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, evitando los voladeros y disponiéndolos en lugares apropiados.

Artículo 5°.- La empresa LAL SA deberá presentar antes del inicio de las obras la constancia de seguro ambiental o en su defecto seguro de caución, según lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1476/11.

Disp. N° 145

13-06-12

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa CONSTRUCTORA VIALPAT SRL en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de la cantera denominada "El Cedro", ubicada en la Chacra 6, Sector 7, Circunscripción 5, del ejido Municipal de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Adóptase, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de áridos de la cantera "El Cedro", asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

a) La explotación de áridos se circunscribirá a las declaradas en el Informe de Impacto Ambiental (IIA).

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el IIA con los plazos de tiempo propuestos.

c) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.

d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

e) La empresa CONSTRUCTORA VIALPAT SRL deberá presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo. Asimismo deberá informar acerca del avance de la forestación propuesta y la metodología de riego empleada.

f) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin autorización previa, a la sola excepción de la instalación de una casilla para uso exclusivo del personal de seguridad.

g) La empresa CONSTRUCTORA VIALPAT SRL, como responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en el Informe de Impacto Ambiental presentado.

h) La empresa CONSTRUCTORA VIALPAT SRL deberá colocar cartelera preventiva en los ingresos situados sobre la Ruta Nacional N° 25.

Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, la empresa CONSTRUCTORA VIALPAT SRL, deberá presentar un informe final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 5°.- La empresa CONSTRUCTORA VIALPAT SRL deberá informar a esta Dirección General de Evaluación Ambiental, una vez removido el obrador existente y el estado del predio, como así también cuando se comiencen con las tareas de explotación del nuevo frente.

Artículo 6°.- La empresa CONSTRUCTORA VIALPAT SRL deberá presentar el seguro ambiental o en su de-

fecto el seguro de caución, según lo establecido en el artículo 2º del Decreto 1476/11.

Disp. N° 146**14-06-12**

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Limpieza, Reparación y Ampliación de la Red de Riego y Drenaje de la localidad de Sarmiento", Licitación Pública N° 03/11-IPA presentado por el señor Mirco Nicola CVJETANOVIC, DNI N° 16.210.863 en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en el Valle de Sarmiento, al Sur de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- El señor Mirco Nicola CVJETANOVIC deberá:

- a) Utilizar áridos provenientes de canteras habilitadas para llevar adelante la obra.
- b) Prestar atención especial en el manejo de los residuos que se generen en la obra, evitando los voladeros y disponiéndolos en lugares apropiados.
- c) Presentar póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva prevista en el Artículo 22 de la Ley N° 25.675 y sus reglamentaciones, o de seguro de caución en el caso de ser materialmente imposible la contratación del primero, a favor de la Provincia del Chubut, en el caso de corresponder, de acuerdo al Artículo 12 Inciso e) Anexo I del Decreto 185/09 modificado por el Decreto 1476/11, antes del inicio de la obra.

Artículo 4º.- El señor Mirco Nicola CVJETANOVIC será el responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos a la obra.

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores, condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA**Disp. N° 29****26-06-12**

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 8582, 8566, 8570 y 8558.

DIRECCION GENERAL DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE**Disp. N° 11****22-06-12**

Artículo 1º.- PRORROGANSE, por el término de ciento veinte (120) días a partir de la fecha de vencimiento, el plazo de vigencia de los Permisos de Servicios de

Autotransporte Público de Pasajeros de las empresas MAR Y VALLE SRL, RADA TILLY SRL, DON OTTO SA, TRANSPORTADORA PATAGONICA SA, ETAP SRL y EL ÑANDU SRL, que tramitan por los Expedientes Nros. 004441/12 SIPySP, 005236/12 SIPySP, 005237/12 SIPySP, 005238/12 SIPySP, 005239/12 SIPySP y 005240/12 SIPySP respectivamente.

Artículo 2º.- Las prórrogas otorgadas por el artículo 1º de la presente Disposición, revisten carácter precario y no generan derecho adquirido alguno a las empresas permisionarias.

DECLARACIONES**HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****DECLARACIÓN N° 055/12 - HL.**

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de Interés Provincial el Programa Televisivo "Soñando por Cantar", que se emitirá por Canal 13 desde Puerto Madryn los días 21 y 22 de junio de 2012.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVÉSE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN N° 056/12 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial disponga y materialice la cons-

trucción de un nuevo puente de mayores dimensiones que el existente sobre el Río Epuyén, en la localidad de El Hoyo, en el sector conocido como de "Salamín», avocándose asimismo al mejoramiento de la pasarela ubicada río abajo a un (1) kilómetro de distancia; obras estas que mejorarán las condiciones de transitabilidad de las familias que residen en la zona y de todos los visitantes de la misma.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 057/12 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, por medio de los organismos que estime pertinentes, realice las gestiones necesarias ante las Empresas de Telefonía Celular para asegurar un correcto servicio de telefonía móvil en las localidades del interior de la Provincia, particularmente en: Los Altares, El Escorial, El Mirasol y Paso del Sapo; de manera tal que no se produzcan en lo sucesivo cortes repentinos de señal celular.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 058/12 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial realice las gestiones necesarias para que se destine un terreno para la construcción de un edificio en el cual funcionen las oficinas del Juzgado de Paz de Esquel.

Artículo 2°.- Que vería con agrado que el Poder Judicial de la Provincia del Chubut, arbitre las medidas que resulten necesarias para la construcción del edificio del Juzgado de Paz de la ciudad de Esquel.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 059/12 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial el «XI ENCUENTRO ARGENTINO DE DANZAS», que se llevará a cabo en la ciudad de Puerto Madryn desde el día 13 al 20 de Julio del corriente año.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 060/12 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARA:

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de Interés Provincial al "5º ENCUENTRO EXPERIMENTAL DE TANGO: INVIERNO 2012", que se realizará desde el día 27 de julio hasta el 4 de agosto de 2012 en las ciudades de Esquel, Lago Puelo y Trevelin.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 061/12 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARA:

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Honorable Congreso de la Nación dé tratamiento al proyecto de Ley presentado por el señor Diputado Nacional Juan Mario Pais conjuntamente con el Señor Diputado Nacional Oscar Rubén Currilén, Expediente 0836-D-2012, y al proyecto de Ley presentado por la Diputada Nacional Nancy González, Expediente 6624-D-2010 reproducido por Expediente 1189-D-12, que tratan sobre el Régimen Previsional Diferencial para los Trabajadores de la Industria de la Pesca.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación como así también al Honorable Senado de la Nación.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de NICOLAS AMAT VARGAS, para que se presenten en autos: "AMAT VARGAS NICOLAS S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 303 Año 2012).

Publíquese por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 12 de Junio de 2012.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 02-07-12 V: 04-07-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de FERNANDEZ JOSE y CASTRO ARGENTINA MARIA, para que se presenten en autos: "FERNANDEZ, JOSE y CASTRO, ARGENTINA MARIA S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 354 Año 2012).

Publíquese por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 25 de Junio de 2012.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 02-07-12 V: 04-07-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 P. B. de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Marcelo Peral, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Alicia Catalina Arbillá en autos caratulados: "HUANQUINAO, ANA ROSA C/MC KEEN,

FELIX S/Prescripción Adquisitiva" (Expte. N° 114/2012), cita y emplaza al Sr. FELIX MC KEEN, para que en el término de Quince (15) Días se presente a contestar demandada y a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (Arts. 147 y ccdtes. y 346 del C.P.C. y C. conforme Ley XIII N°5).- Esquel, (Chubut), 06 de Junio de 2012.- Publicación: Dos (2) Días.

ALICIA C. ARBILLA
Secretaria

I: 03-07-12 V: 04-07-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en la Av. Hipólito Irigoyen N° 650 Piso Segundo, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, en autos caratulados: "ROBLEDO, DOMINGO y MARTEL, FERMINA VICTORIA S/Sucesión" Expte. N° 808/2012, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro del plazo de Treinta Días los acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y Diario El Patagónico de ésta ciudad. Comodoro Rivadavia, 21 de Mayo de 2012.-

CELESTE A. ARIET
Secretaria de Refuerzo

I: 03-07-12 V: 05-07-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en la Av. Hipólito Irigoyen N° 650 Piso Primero, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, en autos caratulados: "DUARTE, ANTONIO GUILLERMO y DUARTE, ANTONIO GUILLERMO S/Sucesión" Expte. N° 884/2012, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro del plazo de Treinta Días los acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y Diario El Patagónico de ésta ciudad. Comodoro Rivadavia, 18 de Mayo de 2012.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 03-07-12 V: 05-07-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro

Rivadavia, sito en la Av. Hipólito Irigoyen N° 650 Primer Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viniana Mónica Avalos, en autos caratulados: "ACOSTA RAMON LUIS y ALVAREZ MARIA JULIA S/Juicio Sucesorio" Expte. N° 928/2012, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don ACOSTA RAMON LUIS y Doña ALVAREZ MARIA JULIA, para que dentro de Treinta Días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de ésta ciudad. Comodoro Rivadavia, 14 de Junio de 2012.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 03-07-12 V: 05-07-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en la Av. Hipólito Irigoyen N° 650 Primer Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rosana Strasser, en autos caratulados: "VERA CORBET, MARIA CLORINDA S/Juicio Sucesorio" Expte. N° 1.150/2012, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña VERA CORBET, MARIA CLORINDA, para que dentro de Treinta Días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de ésta ciudad. Comodoro Rivadavia, 01 de Junio de 2012.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 03-07-12 V: 05-07-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez Letrada de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys Susana Rodríguez, Secretaria del suscripto, cita y emplaza mediante edictos que se publicará por Dos (2) Días, a la Sra. RAQUEL BEATRIZ MARTINEZ para que en el término de Diez (10) Días, (Art. 101 de la Ley 4347) comparezca a estar a juicio, conteste demanda y constituya domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente, en los autos: "DEL SOL, AVELINO RAUL C/MARTINEZ, RAQUEL BEATRIZ S/Divorcio Vincular", (Expte. N° 893 – Año 2011).
Trelew, CH., 21 de Mayo de 2012.-

RODOLFO JOSE SANGUINETTI
Secretario

I: 04-07-12 V: 05-07-12.

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 1, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Dra. Adela Juárez Landazábal, Secretaria autorizante, en autos: "MARTIN, MARTA ALICIA C/ WITTENBERG, ALFREDO FEDERICO y otro S/Prescripción adquisitiva" (Expte. 131 – Año 2011) hace saber a la Sra. MIRTA OLGA WITTENBERG que se ha declarado REBELDE (Art. 60 del C.P.C.C.), haciéndosele saber que las sucesivas providencias les serán notificadas conforme lo dispone el Art. 135 del C.P.C.C., debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial por el término de Dos (2) Días.-

Trelew, 12 de Junio de 2012.-

MARIA TAME
Secretaria

I: 04-07-12 V: 05-07-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. José Leonardh, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María Magdalena Constanzo, cita y emplaza al Señor AGUSTIN CHIAPPANO para que dentro del término de Cinco (5) Días comparezcan a tomar intervención en los autos caratulados: "VERGARA GUZMAN, RUBY ODETTE C/CHIAPPANO, AGUSTIN PABLO S/Ordinario (Prescripción Adquisitiva)" (Expte. N° 35/2011) bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que los represente.

Publíquense edictos por el término de Dos (2) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "El Patagónico" de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Mayo 09 de 2012.-

ZULMA ANA SIMON
Secretaria de Refuerzo

I: 04-07-12 V: 05-07-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel sito en la Avda. Alvear N° 505 P.B., a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaria que desempeña el suscripto Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores del Señor JOSE ISIDORO CARDENAS, en los autos caratulados: "CARDENAS, JOSE ISIDORO S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 293, Año 2012), para que comparezcan a acreditar su derecho.-

Publíquese por 3 Días.-

Esquel, 25 de Junio de 2012.-

BRUNO NARDO
Secretario

I: 04-07-12 V: 06-07-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Alberto Gustavo SANCA, Secretaria N° 4, a cargo del Dr. Máximo KANK, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 Primer Piso, de esta ciudad, cita al demandado REGUERA RAMONALEJANDRO, DNI N° 11.518.325, para que en el término de Cinco (5) Días de publicados los presentes comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "CABEZAS ADELAIDA C/REGUERA RAMONALEJANDRO S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTO" Expte. N° 464/2011, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en este proceso. Publíquese edictos por Dos (2) Días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 17 de Mayo de 2012.-

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

I: 04-07-12 V: 05-07-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Alberto Gustavo SANCA, Secretaria N° 4, a cargo del Dr. Máximo KANK, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 Primer Piso, de esta ciudad, cita al demandado REGUERA RAMONALEJANDRO, DNI N° 11.518.325, para que en el término de Cinco (5) Días de publicados los presentes comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "CABEZAS ADELAIDA C/REGUERA RAMONALEJANDRO S/USUCAPION" Expte. N° 463/2011, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en este proceso.

Publíquese edictos por Dos (2) Días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 4 de Junio de 2012.-

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

I: 04-07-12 V: 05-07-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ALONSO EDUARDO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 25 de Abril de 2012.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 04-07-12 V: 06-07-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ALVAREZ LUIS ROSIER y RIVERO ESTERCILIA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 26 de Junio de 2012.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 04-07-12 V: 06-07-12.

EDICTO DE REMATE

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° DOS de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 1° Piso a cargo del Dr. EDUARDO OSCAR ROLINHO, Secretaria N° TRES a cargo de la Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico, que en los autos caratulados: "BANCO SANTANDER RIO S.A. C/RONDAN BRUNO ADRIAN S/EJECUTIVO" Expte. N° 3101/2010, que el Martillero Publico Andrés Zarate rematará el día 07 de Julio de 2012 a las 12,30 horas en calle Ameghino 1513 de Comodoro Rivadavia, UN AUTOMOTOR MARCA VOLKSWAGEN, MODELO GOL GLI, TIPO SEDAN 3 PUERTAS, MOTOR MARCA VOLKSWAGEN N° UNC093466, CHASIS MARCA VOLKSWAGEN N° 8AWZZ377TA801977, AÑO 1996, DOMINIO AUI-009, Propiedad del demandado Sr. RONDAN BRUNO ADRIAN (CUIT: 20-31440708-4).- Según lo informado por la Dirección de Impuesto Automotor y Rentas Diversas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, al 16/11/2011 No registra deuda en concepto de Impuesto Automotor.- Dirección Cobros Judiciales al 17/11/2011 Registra deuda por Infracción de Transito por \$ 1.092,20.- Tribunal de Faltas - Juzgado N° 1: al 18/11/2011 Registra deuda Acta N° 356706.- Tribunal de Faltas - Juzgado N° 3: al 30/11/2011 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas - Juzgado N° 2: al 21/11/2011 No registra deuda en concepto de acta de infracción.- Se deja constancia que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art. 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por la ley 14467 (texto ordenado por ley 22977) bajo el apercibimiento dispuestos en la misma norma legal.-CONDICIONES DE VENTA: Al contado, sin base y al mejor postor.- SEÑA: 10% A cuen-

ta del precio mediante depósito en el acto de remate.- IMPUESTOS DE SELLOS: 1% Según lo dispuesto por los Arts. 153 y sgtes. Código Fiscal de la Provincia (arts. 17, 18 c) de la Ley Provincial 4407.- COMISION: 5% A cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero en efectivo. Comodoro Rivadavia 21 de Junio de 2012.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 04-07-12 V: 05-07-12.

EDICTO DE REMATE

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso a cargo del Dr. GUSTAVO L. H. TOQUIER, Secretaria N° DOS, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica que en los autos caratulados "BANCO SANTANDER RIO S.A. C/OTERO MONICA ESTER GLADYS S/EJECUTIVO" Expte. N° 129/2008, el Martillero Publico Andrés Zarate rematará el día 07 de Julio de 2012, a las 12,30 hs, en calle Ameghino 1513 de Comodoro Rivadavia EL BIEN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO LOTE 3 DE LA MANZANA 36-A, CHACRA 22, MATRICULA (04-34) 28.338 de la localidad de Sarmiento, con todo lo plantado y edificado.- El inmueble se encuentra ocupado por la demandada, y sus tres hijos.- Dicho inmueble consta de dos dormitorios, baño, cocina comedor.- Según lo informado por el Departamento de Recaudación Registra deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario y servicios al 19/03/2012 por \$ 2.928,22.- Se deja constancia que el comprador deberá dar cumplimiento a las normas que la Superintendencia Nacional de Fronteras y Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado, con la base de las dos terceras partes de la Valuación Fiscal , es decir la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL VEINTIDOS (\$ 24.022,00) y al mejor postor.- SEÑA: 10% A cuenta del precio mediante depósito en el acto de remate.-IMPUESTOS DE SELLOS: 3% calculado sobre el valor de la operación según lo dispuesto por el art. 28, Código Fiscal de la Provincia , de la Ley Provincial 4407.- COMISION: 3% A cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero en efectivo.- Informes Martillero Público Andrés Zarate (0297-156234246).

Comodoro Rivadavia 22 de Junio de 2012.-

CELESTE A. ARIET
Secretaria de Refuerzo

I: 04-07-12 V: 05-07-12.

EDICTO DE REMATE

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° DOS de la Circunscripción Judicial con asiento

en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 1° Piso a cargo del Dr. EDUARDO OSCAR ROLINHO, Secretaría N° TRES a cargo de la Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico, que en los autos caratulados: "BANCO SANTANDER RIO S.A. C/BILBAO PABLO CESAR Y MESA MAGDALENA S/EJECUTIVO" Expte. N° 18/2009, que el Martillero Público Andrés Zarate rematará el día 07 de Julio de 2012, a las 12,30 horas en calle Ameghino 1513 de Comodoro Rivadavia, UN AUTOMOTOR MARCA FIAT, MODELO PALIO EL 5P, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MOTOR MARCA FIAT N° 178B4038 8388080, CHASIS MARCA FIAT N° *8AP178332*W4018497*, AÑO 1998, DOMINIO CIX-961, Propiedad de la demandada Sra. MESA MAGDALENA (D.N.I. N° 23.401.422).- Según lo informado por la Dirección de Impuesto Automotor y Rentas Diversas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, al 10/03/2010 Registra deuda en concepto de Impuesto Automotor por los periodos 07/2008 a 02/2010 por \$ 688,93.- Dirección Cobros Judiciales al 15/03/10 No registra deuda.- Tribunal de Faltas - Juzgado N° 1: al 15/03/10 No registra deuda por acta de infracción.- Tribunal de Faltas - Juzgado N° 3: al 16/03/10 No registra deuda en concepto de actas de infracción.- Tribunal de Faltas - Juzgado N° 2: al 15/03/10 No registra deuda en concepto de actas de infracción.- Se deja constancia que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art. 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por la ley 14467 (texto ordenado por ley 22977) bajo el apercibimiento dispuesto en la misma norma legal.-CONDICIONES DE VENTA: Al contado, sin base y al mejor postor.- SEÑA: 10% A cuenta del precio mediante depósito en el acto de remate.- IMPUESTOS DE SELLOS: 1% Según lo dispuesto por los Arts. 153 y sgtes. Código Fiscal de la Provincia (arts. 17, 18 c) de la Ley Provincial 4407.- COMISION: 5% A cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero en efectivo. Comodoro Rivadavia 27 de Junio de 2012.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 04-07-12 V: 05-07-12

EDICTO DE REMATE

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso a cargo del Dr. GUSTAVO L. H. TOQUIER, Secretaría N° UNO a cargo del Dr. JOSE LUIS CAMPOY, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico que en los autos caratulados "Expte. N° 1270/2008", que el Martillero Público Andrés Zarate rematará el día 07 de Julio de 2012, a las 12,30 hs, en calle Ameghino 1513 de Comodoro Rivadavia UNA GUILLOTINA MOTORIZADA MARCA DAYSA MODELO 3003 N° 3003/335.- UNA GUILLOTINA MOTORIZADA MARCA MD DIAMINT INDUSTRIA ARGENTINA.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado, sin

base y al mejor postor.- SEÑA: 10% A cuenta del precio mediante depósito en el acto de remate.- IMPUESTOS DE SELLOS: 1% Según lo dispuesto por los Arts. 153 y sgtes. Código Fiscal de la Provincia (arts. 17, 18 c) de la Ley Provincial 4407.-COMISION: 10% A cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero en efectivo.

Comodoro Rivadavia 22 de Junio de 2012.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 04-07-12 V: 05-07-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 469/12 DGR de fecha 23/05/2012, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 2243/11 -D.G.R. s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente Picadely SA – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 902-394144-0 - CUIT N° 30-71068893-8 y;

CONSIDERANDO

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 751/11 DR de oficio sobre base cierta (Art. 35º Código Fiscal) por los periodos 07, 09, 11/09; 01 a 12/10 y 02 a 10/11;

Que dicha liquidación fue notificada a la firma, mediante publicación de Edicto en Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, con fecha 06/02/2012;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona de existencia ideal, que responde a la forma jurídica de Sociedad Anónima, cuya actividad principal consiste en "Confección de prendas de vestir n.c.p., excepto prendas de piel y de cuero" (CUACM 181190);

Que la firma declara correctamente la alícuota para la actividad desarrollada, en el periodo liquidado;

Que los anticipos 07, 09, 11/09; 01 a 05, 08 a 12/10 y 02 a 07, 09 a 10/11 se encuentran presentados sin efectuar el depósito de fondos correspondiente;

Que en el periodo 06/10 la firma deduce una percepción inválida de \$ 339,08, la cual no se consideró a los efectos del cálculo de la liquidación impositiva;

Que en el anticipo 04/11 el contribuyente no realiza el ajuste de base imponible correspondiente por el cambio de coeficiente unificado anual, por lo cual se lo ha calculado e incluido en la mencionada liquidación;

Que con fecha 03/04/2012 el contribuyente se ha notificado, de la Disposición N° 59/12-DGR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo ha sido ingresado en defecto;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 07, 09, 11/09; 01 a 12/10 y 02 a 10/11;

Que la responsable carece de antecedentes por lo que corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el art. 43º del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 10/100 (\$ 19.630,10);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable PICADELY SA Nº de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 902-394144-0 - CUIT Nº 30-71068893-8, con domicilio en Juan B. Justo Nº 6756 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.-

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CIENTO TRES CON 54/100 (\$ 22.103,54) calculada al 31/05/2012.-

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición Nº 59/12-DGR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 30% (treinta por ciento) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.-

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 03/100 (\$ 5.889,03), en concepto de multa por omisión de impuesto.-

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV Nº 38).-

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Directora de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 02-06-12 V: 06-07-12

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:

DIELSA S.A.

CIUDADELA – BS AS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución Nº 503/12 DR de fecha 07/06/12, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente Nº 1608/11-D.G.R. s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente DIELSA S.A. – Nº de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-36108-5 CUIT Nº 30-70116502-7; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda Nº 548/11 DR de oficio sobre base cierta (art. 35º Código Fiscal) por los periodos 01 a 06/11 notificada el día 14/09/11;

Que la actividad principal desarrollada por la responsable consiste en "Venta al por mayor de artículos de iluminación" (CUACM 513520), de acuerdo a lo declarado en el Padrón Web;

Que atento ser de aplicación la Ley XXIV Nº 57 corresponde una alícuota del 3,5% para la actividad 519000, tributando la firma con una alícuota del 3%;

Que con fecha 27/04/12 el contribuyente se ha notificado de la Disposición Nº 0281/11-DR, por intermedio del Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal, en la misma se consignó una impuesto omitido incorrecto involuntariamente;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo ha sido ingresado en defecto;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 01 a 06/11;

Que dado los antecedentes del responsable, corresponde graduar la multa que establece el art. 43º del Código Fiscal, en un treinta y cinco por ciento (35%);

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 53/100 (\$ 7.678,53);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva de la responsable DIELSA S.A. – Nº de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-036108-5 - CUIT Nº 30-70116502-7, con domicilio en H. Yrigoyen Nº 1927 Piso 1º Of. B en la ciudad de Ciudadela – Buenos Aires, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio

Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL SETENTA Y OCHO CON 59/100 (\$ 8.078,59) calculada al 31/05/2012.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 281/12-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al treinta y cinco por ciento (35%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 49/100 (\$ 2.687,49) en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 03-07-12 V: 10-07-12.

COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE TRELEW

CONVOCATORIA

El Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Trelew hace saber que por resolución n° 36/12, de fecha 28 de junio de 2012, se ha convocado a los matriculados que integran el padrón electoral aprobado a la **Asamblea Ordinaria** a realizarse el día 08 de agosto de 2012, a las 18.00 horas, en su sede, sita en Soberanía Nacional 135 de Trelew, para elegir la totalidad de los integrantes del Directorio y Revisores de Cuentas por vencimiento del mandato.

Se comunica que la convocatoria se hace conforme a los arts. 30, 31, 32, 45, 46, 62 sig. y conc. de la ley XIII – N° 11. Quedando el texto de dicha resolución, a disposición de los matriculados en la sede del Colegio, al igual que el padrón a utilizarse en el día del comicio.

El Directorio

I: 04-07-12 V: 06-07-12.

CLUB ARENEROS MARA

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Club de Areneros Mara convoca a Asamblea Extraordinaria para el día Martes 10 de Julio de 2012 a las 20:30 hs. en Luis Sanchez 163, Barrio Industrial

ORDEN DEL DIA:

- 1º.- Situación Actual del Club.
- 2º.- Formación de una Comisión Normalizadora.
- 3º.- Establecer duración de la Comisión Normalizadora.

JORGE FERNANDEZ
Asociado

I: 04-07-12 V: 06-07-12.

CONVOCATORIA

L.A.L. S.A.

Convócase a los Señores Accionistas de "L.A.L. S.A.", a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de Agosto de 2012, a las 11:00 horas, en el domicilio social de Avenida Eva Perón N° 719 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
 - 2) Aumento del Capital Social
- La asamblea en segunda convocatoria se realizará una hora después de la primera.
- La recepción de los títulos para la asistencia, que prescribe el artículo 238 de la Ley societaria, se realiza en el mismo domicilio, de lunes a viernes, de 9 a 12 horas.

ELDIRECTORIO

I: 04-07-12 V: 11-07-12.

MINISTERIO DE EDUCACION, MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

PROVINCIA DEL CHUBUT

Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa – PROMEDU II Más Escuelas II

PROMEDU II anuncia el nuevo llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de escuelas. El

Banco Interamericano de Desarrollo (BID) accedió a finalizar al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al citado PROGRAMA mediante el Préstamo N° 2424 OC-AR. En ese marco se invita a empresas constructora elegibles, a presentar ofertas para la construcción de edificios escolares nuevos en las Provincias y con los alcances que se indican más abajo. Las licitaciones se efectuarán de acuerdo con las Políticas para la adquisición de Bienes y Obras del BID, está abierto a todos los oferentes de países elegibles. Los interesados podrán obtener más información y, revisar los pliegos y adquirirlos contra el pago de una suma no reembolsable, en las unidades locales que se indican. Los pliegos podrán consultarse también en el sitio web del Programa: www.700escuelas.gov.ar. Principal requisito de calificación; Inscriptos en RNCOP capacidad indicada y superficie construida; no inscriptos; superficie construida y capacidad según VAD. Las ofertas se entregarán en los lugares y fechas indicados y serán abiertas en el lugar y fecha consignadas en presencia de los representantes de los Oferentes que decidan asistir. Las ofertas tardías se devolverán sin abrir.

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA.
PROVINCIA DEL CHUBUT**

LICITACION N° 034/12

Grupo 1 (3 edificios escolares)

Jardín en B° San Miguel, Puerto Madryn, Dpto. Biedma.

Jardín en B° Los Aromos, Trelew, Dpto. Rawson.

Jardín en B° Los Sauces, Trelew, Dpto. Rawson.

Presupuesto Oficial: \$ 6.907.214,25.

Plazo de Ejecución: 210 Días.

Recepción Ofertas hasta: 25/07/2012 a las 09:30 hs.

Apertura Ofertas: 25/07/2012 – 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.000.

Principales Requisitos Calificatorios:

Capacidad Requerida: \$ 13.814.428,00.

Acreditar Superficie Construida: 2.748m².

Consulta y Venta de Pliego: Subsecretaría de Planeamiento - Luis Costa N° 330 – Rawson.

Lugar de Apertura: Casa de Gobierno de la Provincia del Chubut Fontana N° 50 – Rawson.

IMPORTANTE: Los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP) deberán presentar copia del certificado de capacidad referencial que se encuentra vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.-

UES II - Hipólito Yrigoyen 460 – 4P –

Tel (011) 4342-8444.

www.700escuelas.gov.ar

I: 02-07-12 V: 06-07-12.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE LICITACION

**PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION
DE VIVIENDAS Y DESARROLLO URBANO**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS.
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**Obras Financiadas con Recursos
del Tesoro Provincial**

LICITACION PUBLICA N° 03/12

READECUACION ESTACIONES ELEVADORAS DE CLOACAS EN LA LOCALIDAD DE TRELEW.

Presupuesto Oficial: \$ 9.391.595,53

Capacidad de Ejecución: \$ 11.269.914,64

Plazo Ejecución: 300 días corridos

Garantía de Ofertas: \$ 93.915,96.

Valor del Pliego: \$ 9.391,00.

Fecha y Hora de Apertura: 30 de Julio de 2012 a partir de las 09:00 hs.

Todos los Precios son a MAYO 2012.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 - Rawson, Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "En todos los casos" hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 03-07-12 V: 10-07-12.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE LICITACION

**PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE
VIVIENDAS Y DESARROLLO URBANO**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS.**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**Obras Financiadas con Recursos
del Tesoro Provincial**

LICITACION PUBLICA Nº 04/12

INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS EN LOTES AREA
12 DE LA CIUDAD DE RAWSON

Presupuesto Oficial: \$ 8.378.671,81

Capacidad de ejecución: \$ 10.054.406,17

Plazo Ejecución: 300 días corridos

Garantía de Ofertas: \$ 83.786,72.

Valor del Pliego: \$ 8.378,00.

Fecha y Hora de Apertura: 09 de Agosto de 2012 a
partir de las 09:00 hs.

Todos los Precios son a MAYO 2012.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU,
Don Bosco 297 - Rawson, Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "En
todos los casos" hasta las 09:00 hs. de la fecha de
apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede
del IPVyDU, Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la
apertura anterior, en orden correlativo de número de
licitación.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos
días hábiles antes de la fecha de apertura de la presen-
te licitación.

I: 03-07-12 V: 10-07-12.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Señora

PERFECTO, MARIA SANDRA

Casa Nº 39 del Bº "40 Viviendas -

Plan Federal II - Renglón I" - Código 633

Parte Integrante del Barrio "74 Viviendas"

Del Conjunto Habitacional "124 Viviendas"

Esquel - CHUBUT

Se notifica a la Señora PERFECTO, María Sandra,
DNI Nº 17.310.653, de la siguiente Resolución, Rawson
Ch., 6 de Junio del 2012, VISTO: El Expediente Nº
1833/08-SIPySP/IPV; y CONSIDERANDO: Que por Re-
solución Nº 656/08-IPVyDU, se otorgó en carácter de
Adjudicación a favor de la Señora PERFECTO, María
Sandra, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios,
identificada como Casa Nº 39 del Barrio "40 Viviendas -
Plan Federal I" - Código 633, parte integrante del Barrio
"74 Viviendas" del Conjunto Habitacional "124 Vivien-
das" de la ciudad de Esquel; Que de acuerdo a los

antecedentes obrantes en el presente Expediente, la
titular no hace ocupación de la citada unidad habitacional;
habiéndosele efectuado las notificaciones legales co-
rrespondientes, sin haber aportado las pruebas que
hacen a su derecho, por no ocupación; Que por lo Ex-
puesto se hace necesario regularizar el estado ocupa-
cional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto Nº
26/11, se designa al Presidente del Instituto Provincial
de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las
facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-
Nº 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VI-
VIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo
1º: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Reso-
lución Nº 656/08-IPVyDU a favor de la Señora PERFEC-
TO, María Sandra, DNI Nº 17.310.653, sobre la unidad
habitacional de dos (2) dormitorios identificada como
Casa Nº 39 del barrio "40 Viviendas - Plan Federal I" -
Código 633, parte integrante del Barrio "74 viviendas"
del Conjunto Habitacional "124 Viviendas" de la Ciudad
de Esquel, por no ocupación.- Artículo 2º.- En virtud de
la caducidad del derecho resuelto por el Artículo 1º la
Señora PERFECTO, María Sandra DNI Nº 17.310.653,
queda impedida de acceder en el futuro como
adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecu-
tadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente
la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3;
Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento
de Crédito Hipotecario, al Área Cobranzas. Notifíquese
a la interesada y cumplido, ARCHIVASE.- Resolución Nº
1576/12-IPVyDU - Firma Arquitecto Ricardo Alberto
TROVANT - Presidente del Instituto Provincial de la Vi-
vienda y Desarrollo Urbano.-

El acto de administración transcripto no es definiti-
vo en la vía administrativa y los recursos que contra el
mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE
RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del
término de tres (3) días de notificado el acto que lo
motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECUR-
SO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de
diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo
motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de
Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO
DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido
no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir
directamente ante el superior, dentro del término de tres
(3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-
RAWSON, CH, 12 de Junio de 2012.-

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

MONTIAN ADRIANA MABEL
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 04-07-12 V: 06-07-12.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Señor
SILVA, LEONARDO DANIEL FERNANDO
Casa N° 72 del B° "45 Viviendas –
Plan Federal I – Renglón I" – Código 745
Del Conjunto Habitacional "124 Viviendas"
Esquel – CHUBUT

Se notifica al Señor SILVA, Leonardo Daniel Fernando, DNI N° 18.440.570, de la siguiente Resolución, Rawson Ch., 6 de Junio del 2012, VISTO: El Expediente N° 040/10–SIPySP/IPV; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1995/09–IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor del Señor SILVA, Leonardo Daniel Fernando, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 72 del Barrio "45 Viviendas – Plan Federal I" – Renglón I - Código 745, del Conjunto Habitacional "90 Viviendas" de la ciudad de Esquel; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, el titular no hace ocupación de la citada unidad habitacional; habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por lo Expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 26/11, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 1995/09-IPVyDU a favor del Señor SILVA, Leonardo Daniel Fernando, DNI N° 18.440.570, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 72 del barrio "45 Viviendas - Plan Federal I" – Renglón 1 - Código 745, del Conjunto Habitacional "90 Viviendas" de la Ciudad de Esquel.- Artículo 2°.- En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° el Señor SILVA, Leonardo Daniel Fernando DNI N° 18.440.570 y la Señora ROSALES, Bristela Diana DNI N° 23.114.881 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3; Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, al Área de Cobranzas, Notifíquese a los interesados y cumplido, ARCHIVÉSE.- Resolución N° 1577/12-IPVyDU – Firma Arquitecto Ricardo Alberto TROVANT - Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto de administración transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del

término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
RAWSON, CH, 12 de Junio de 2012.-

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

MONTIAN ADRIANA MABEL
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 04-07-12 V: 06-07-12.

EJERCITO ARGENTINO

COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX

Nombre del Organismo Contratante: Comando de Brigada Mecanizada IX

Tipo y Nro. de Procedimiento de Selección: **Licitación Pública N° 28/2012**

Objeto: Adquirir Servicios de Mantenimiento y Reparación de Edificios.

Horario y Lugar de Consulta del Expediente:

Los días hábiles de 09:00 a 12:30 – CDO. BR MEC IX – Servicio Administrativo Financiero – Rivadavia N° 650 Comodoro Rivadavia (CH) CP 9000

Valor del Pliego: Sin Cargo.

Lugar de Presentación de las Ofertas:

Hasta el día y hora de la Apertura en el Comando Brigada Mecanizada IX – Servicio Administrativo Financiero - Rivadavia N° 650 Comodoro Rivadavia Chubut – CP (9000)

Lugar del Acto de Apertura:

Comando Brigada Mecanizada IX – Servicio Administrativo Financiero - Rivadavia N° 650 Comodoro Rivadavia Chubut – CP (9000)

Día y Hora del Acto de Apertura:

25 de Julio 2012, 11:00 Hs.

Nro. de Expediente:

912 – 0490/5

El Pliego de Bases y condiciones particulares de este Procedimiento podrá ser consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de contrataciones www.argentinacompra.gov.ar accediendo al Link "Contrataciones Vigentes".

I: 03-07-12 V: 04-07-12.

EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX

Nombre del Organismo Contratante: Comando de Brigada Mecanizada IX

Tipo y Nro. de Procedimiento de Selección: **Licitación Pública N° 30/2012.**

Objeto: Adquirir Materiales de Construcción para el 3er. Trimestre 2012.

Horario y Lugar de Consulta del Expediente:

Los días hábiles de 09:00 a 12:30 – CDO. BR MEC IX – Servicio Administrativo Financiero – Rivadavia N° 650 Comodoro Rivadavia (CH) CP 9000

Valor del Pliego: Sin Cargo.

Lugar de Presentación de las Ofertas:

Hasta el día y hora de la Apertura en el Comando Brigada Mecanizada IX – Servicio Administrativo Financiero - Rivadavia N° 650 Comodoro Rivadavia Chubut – CP (9000)

Lugar del Acto de Apertura:

Comando Brigada Mecanizada IX – Servicio Administrativo Financiero - Rivadavia N° 650 Comodoro Rivadavia Chubut – CP (9000)

Día y Hora del Acto de Apertura:

26 de Julio 2012, 09:00 Hs.

Nro. de Expediente:

9112 – 0500/5

El Pliego de Bases y condiciones particulares de este Procedimiento podrá ser consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de contrataciones www.argentinacompra.gov.ar accediendo al Link "Contrataciones Vigentes".

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA convoca a los socios de la Asociación **GAIMAN FUTBOL CLUB** a Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 20 de Julio de 2012, en la sede social de la Entidad, sita en Chacra 201 Ex Ruta 25 Lote 7 de la Localidad de Gaiman, a las 18 horas en primera convocatoria, y a las 19 horas en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente **orden del día**:

- 1.- Elección de dos socios para suscribir el acta.
- 2.- Análisis de la situación de la Institución.
- 3.- Elección de Comisión Directiva compuesta por: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero; cinco Vocales Titulares, y tres Vocales Suplentes; y de Comisión Revisora de Cuentas integrada por un revisor de cuentas titular y un revisor de cuentas suplente.

Podrán participar del citado acto todas las personas que puedan acreditar su condición de asociado al momento de ingreso a la Asamblea.

PUBLIQUESE POR UN DIA.

Dr. CLAUDIO SAULACOSTA
Subsecretario de Gobierno
Ministerio de Gobierno y Justicia
Provincia del Chubut

I: 03-07-12 V: 04-07-12.

P: 04-07-12.